



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2019-CM-SAN JERÓNIMO

San Jerónimo, 13 de febrero del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2019, de fecha 12 de febrero del 2019, sobre la presentación de la propuesta del Reglamento del Mercado de Abastos del distrito de San Jerónimo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos, son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo que se dispone el Inciso 5) del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Corresponde al Concejo Municipal, Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante INFORME N° 047-2019-SGSP/FQH/MDSJ, de fecha 08 de febrero del 2019; remitido por el **Prof. Francisco Quispe Huamán**, Sub Gerente de Servicios Públicos; presenta **LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO**, para su evaluación y posterior aprobación en sesión de concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de vistos, de fecha 12 de febrero del 2019, el Concejo Municipal, hechas las deliberaciones y votaciones a mano alzada, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD**, que antes de su aprobación del presente Reglamento, este sea revisada minuciosamente por los funcionarios especialistas del Municipalidad Distrital de San Jerónimo y si fuera necesario hacer uso del servicio de un especialista externo, así convocar nuevamente a sesión de concejo y debatir el tema;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20º, Numeral 3), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y sus modificatorias, corresponde al Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, entonces:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVÍSESE, minuciosamente **EL REGLAMENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO**, por los funcionarios especialistas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y si fuera necesario hacer uso del servicio de un especialista externo, así convocar nuevamente a sesión de concejo y debatir el tema.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos; y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
[Signature]
L.C. Adm. Gruber Demetrio Sotís Soto
ELAB. Nº 19627
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
[Signature]
Percy Godoy Medina
ALCALDE

C.c.
Archivo.